

0800001

2013-09-01-38

No. 020-2013      ESCRITURA  
PÚBLICA DE REFORMA DE  
ESTATUTO SOCIAL DE LA  
COMPAÑIA      PROMOTORA  
INMOBILIARIA L.F.G. S.A.-----  
CUANTIA: INDETERMINADA.-----



D. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO



En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día once de Abril del año dos mil trece, ante mí **Doctor HUMBERTO MOYA FLORES**, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte el señor **FRANCISCO JOSE CORDOVEZ PERALTA**, quien declara ser de estado civil casado, ecuatoriano, ejecutivo y domiciliado en esta ciudad, en representación de la compañía **PROMOTORA INMOBILIARIA L.F.G. S.A.** en su calidad de Director Administrativo y representante legal, según lo acredita con la copia del documento que se adjunta como habilitante, capaz para contratar a quien conozco de lo que doy fe; en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad; y, procediendo con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultados de esta escritura me presentó la Minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de escrituras públicas su cargo sírvase incorporar

1000000

una que contiene la **REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA PROMOTORA INMOBILIARIA L.F.G. S.A.** al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:**

**COMPARECIENTE:** Comparece el señor FRANCISCO JOSE CORDOVEZ PERALTA, en su calidad de Director Administrativo de la compañía PROMOTORA INMOBILIARIA L.F.G. S.A., debidamente autorizado por la Junta General Universal de Accionistas, celebrada el veintiocho de febrero del dos mil trece.-

**CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES:** A) la Compañía PROMOTORA INMOBILIARIA L.F.G. S.A., se constituyó mediante escritura pública celebrada ante la Notaria Novena del Cantón de Guayaquil, abogada Gloria Lecaro de Crespo, el dos de febrero de mil novecientos noventa y cinco, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el dos de marzo de mil novecientos noventa y cinco, con un capital suscrito de cinco millones de sucres, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL.- B) La Junta General Universal de Accionistas de la Compañía PROMOTORA INMOBILIARIA L.F.G. S.A. reunida el veintiocho de febrero del año dos mil trece, resolvió reformar sus estatutos sociales, tal como consta del Acta de Junta de Accionistas que se adjunta como documento



habilitante. **CLÁUSULA TERCERA: REFORMA.-**

El compareciente señor **FRANCISCO JOSE CORDOVEZ PERALTA**, en su calidad de Director Administrativo de la Compañía **PROMOTORA INMOBILIARIA L.F.G. S.A.**, en cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Universal Accionistas y a las disposiciones legales vigentes declara: **A)** Queda reformado el Artículo Tercero del Estatuto Social, el mismo que dirá

**ARTICULO TERCERO.- OBJETO.-** La compañía tendrá por objeto dedicarse a **A)** La compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior lote de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive, realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y las comprendidas en las disposiciones de la Ley de Propiedad Horizontal. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros, **B)** A la suscripción y



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO



300000

compraventa de acciones, obligaciones y cualquier clase títulos societarios, fiduciarios o de valores mobiliarios o de comercio permitidos por la Ley, pudiendo realizar con ellos toda clase de actos o contratos autorizados por la ley y relacionados con su objeto social. Para cumplir con su objeto social la compañía podrá ejecutar todos los actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.



**CLÁUSULA CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** El compareciente señor FRANCISCO JOSE CORDOVEZ PERALTA, en calidad de Director Administrativo de la Compañía PROMOTORA INMOBILIARIA L.F.G. S.A., declara bajo juramento la realy correcta reforma del Estatuto Social de la compañía tal como se declara en la cláusula que antecede y a lo resuelto por la Junta General Universal de Accionistas el veintiocho de febrero del dos mil trece y cuya Acta se adjunta, declara además bajo juramento: "Que mi representada, la compañía PROMOTORA INMOBILIARIA L.F.G. S.A., a la que represento legal, judicial y extrajudicialmente, no tiene ningún tipo de contrato ni obligaciones pendientes de cumplir con el Estado.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez de esta escritura pública.-

0000003

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA PROMOTORA INMOBILIARIA L.F.G. S.A. CELEBRADA EL 28 DE FEBRERO DEL 2013.-**

En Samborondón, a los veintiocho días del mes de febrero del dos mil trece, a las nueve horas, en la oficina de la compañía ubicada en Plaza Lagos Town Center, edificio Promenade Sur, primer piso, oficina 1-5, se constituye la Junta General Universal Extraordinaria de accionistas de la compañía **PROMOTORA INMOBILIARIA L.F.G. S.A.** con la presencia de los señores accionistas: a) Luis Fernando Gómez Icaza, por sus propios y personales derechos, propietario de doscientas mil acciones; b) María Gabriela Gómez Carrión, por sus propios y personales derechos, propietaria del cien mil acciones; c) Luis Fernando Gómez Carrión, por sus propios y personales derechos, propietario de cien mil acciones; d) María del Pilar Gómez Carrión, por sus propios y personales derechos, propietaria de cien mil acciones. Todas las acciones son ordinarias, nominativas e indivisibles de un valor de cuatro centavos de dólar cada una. Preside la junta, el Presidente de la compañía, Luis Fernando Gómez Icaza, y actúa como Secretario, el señor Luis Fernando Gómez Carrión.- Por Secretaría, se procede al Registro de los asistentes. Como se encuentran presentes todos los accionistas de la compañía que representan la totalidad del capital suscrito y pagado, acuerdan constituirse, según lo dispuesto en el Artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, en Junta General Universal Extraordinaria de accionistas, estando de acuerdo en forma unánime en tratar como único punto del orden del día, el siguiente: **Conocer y resolver acerca del la Reforma del Estatuto Social de la Compañía en lo que concierne en el Artículo Tercero que se refiere al Objeto de la Compañía.**- El Presidente de la Junta declara instalada la sesión y proceden a tratar el único punto del orden del día. Toma la palabra la accionista María del Pilar Gómez Carrión, quien manifiesta la necesidad que tiene la compañía de reformar el Objeto Social de la compañía, afectando el artículo tercero del Estatuto Social, en virtud de que la compañía no se dedica a la compra y venta de vehículos automotores, por lo cual es necesaria su reforma en los siguientes términos: **ARTÍCULO TERCERO: OBJETO.-** La compañía tendrá por objeto dedicarse a: **A) La compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior lote de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar por venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive, realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y las comprendidas en las disposiciones de la ley de Propiedad Horizontal. También podrá dedicarse a la administración de propiedades de inmuebles, propias o de terceros. B) A la suscripción y compraventa por cuenta propia y para sí de acciones, obligaciones y cualquier clase de títulos societarios, fiduciarios o de valores mobiliarios o de comercio permitidos por la ley, pudiendo realizar con ellos toda clase de actos o contratos autorizados por la ley y relacionados con su objeto social. Para cumplir con su objeto social la compañía podrá ejecutar todos los actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo. Puesta en consideración a la Junta y como consecuencia de lo anteriormente manifestado, los accionistas resuelven aprobar dicha moción propuesta por la accionista María Del Pilar Gómez Carrión, por lo tanto se tiene que reformar el artículo tercero de los Estatutos Sociales de la compañía de tal manera que diga: **ARTICULO TERCERO: OBJETO.-** La compañía tendrá por objeto dedicarse a: **A) La compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior lote de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar por venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive, realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y las comprendidas en las disposiciones de la ley de Propiedad Horizontal. También podrá dedicarse a la administración de propiedades de inmuebles, propias o de terceros. B) A la suscripción y compraventa por cuenta propia y para sí de acciones, obligaciones y cualquier clase de****



000000  
000000

títulos societarios, fiduciarios o de valores mobiliarios o de comercio permitidos por la ley, pudiendo realizar con ellos toda clase de actos o contratos autorizados por la ley y relacionados con su objeto social. Para cumplir con su objeto social la compañía podrá ejecutar todos los actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo. Finalmente la Junta resuelve autorizar al Director Administrativo señor Francisco José Cordovez Peralta, para que suscriba la escritura de Reforma de los Estatutos de la Compañía, más los trámites correspondientes para tales efectos. No habiendo otros asuntos que tratar, la Presidente de la Junta, concede un receso para la redacción de la presente acta, hecho lo cual y reinstalada la Asamblea con la misma concurrencia que al inicio, se le da lectura al texto del acta y se la aprueba sin modificación alguna.- El Presidente declara concluida la sesión, siendo las quince horas.- Samborondón, Febrero 28 del 2013.- f) Luis Fernando Gómez Icaza; Presidente de la Junta - Accionista; f) Secretario de la Junta - Luis Fernando Gómez Carrión; f) María Gabriela Gómez Carrión - Accionista; f) María Del Pilar Gómez Camón - Accionista; f) Luis Fernando Gómez Icaza.



CONFIDENTIAL.- Que el Acta que antecede es fiel copia de su original, el mismo que reposa en el libro de Actas de la empresa, al que me remito en caso de ser necesario.- Samborondón, 28 de Febrero del 2013.

  
**Luis Fernando Gómez Carrión**  
Secretario de la Junta

000004



**PROMOTORA INMOBILIARIA L.F.G. S.A.**

Guayaquil, 30 de diciembre de 2010

Señor  
**FRANCISCO JOSE CORDOVEZ PERALTA**  
Ciudad.-

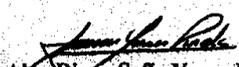
De mis consideraciones:

Por medio de la presente cumplo con informarle que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **PROMOTORA INMOBILIARIA L.F.G. S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a usted como **DIRECTOR ADMINISTRATIVO** de la compañía por el periodo de **CINCO AÑOS**, con las atribuciones constantes en los estatutos sociales de la misma.

Como **DIRECTOR ADMINISTRATIVO** de la compañía, usted ejercerá, en forma individual, la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía, además de las facultades, deberes y obligaciones que constan en las escrituras de constitución de la compañía **PROMOTORA INMOBILIARIA L.F.G. S.A.**

La Compañía **PROMOTORA INMOBILIARIA L.F.G. S.A.** se constituyó mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Noveno del Cantón Guayaquil, el dos de Febrero de mil novecientos noventa y cinco, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el dos de marzo de mil novecientos noventa y cinco. Posteriormente la compañía **PROMOTORA INMOBILIARIA L.F.G. S.A.**, reformó sus estatutos sociales, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, el seis de Octubre del dos mil diez, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el veintitrés de Diciembre del dos mil diez, la misma que reemplaza el cargo de Director Comercial por el de Director Administrativo.

Muy atentamente,

  
Abg. Diana Sofia Yunes Pineira.  
Secretaria Ad-Hoc de la Junta

**RAZON.-** Acepto el cargo de **DIRECTOR ADMINISTRATIVO** de la Compañía **PROMOTORA INMOBILIARIA L.F.G. S.A.** Guayaquil, 30 de Diciembre de 2010.

  
Francisco José Cordovez Peralta  
C.C. No. 090805991-8



000000

NUMERO DE REPERTORIO: 1091  
FECHA DE REPERTORIO: 04/Ene/2011  
HORA DE REPERTORIO: 15:14

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
Certifica: que con fecha diecisiete de Enero del dos mil once, queda  
inscrito el Nomenclario de Director Administrativo, de la Compañía  
PROMOTORA INMOBILIARIA L.F.G. S.A., a favor de  
FRANCISCO JOSE CORDOVEZ PERALTA, a foja 5.773, Registro  
Mercantil número 982.



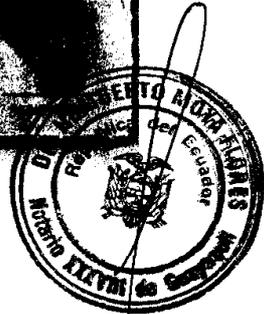
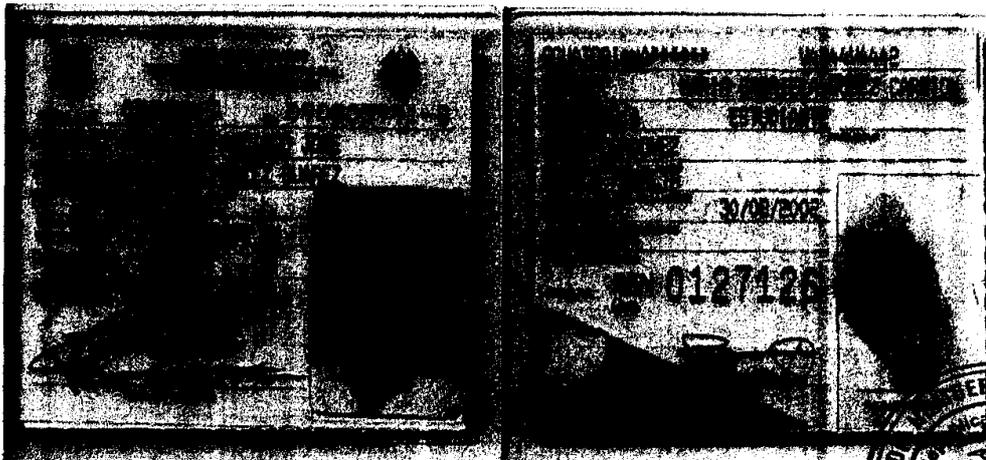
REVISADO POR:

*[Handwritten signature]*



**RÉGISTRO**  
**FRANCISCO JOSE CORDOVEZ PERALTA**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL**  
**DELEGADA**

0000005



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

**006**  
006 - 0172      0008059918  
NÚMERO DE CERTIFICADO      CÉDULA  
CORDOVEZ PERALTA FRANCISCO JOSE

GUAYAS      CIRCUNSCRIPCIÓN 3  
PROVINCIA      LA PUNTILLA (SATELITE)  
SAMBORONDON

CANTÓN RUISEÑAS      PARROQUIA      ZONA  
(1) PRESIDENCIAL DE LA JUNTA

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES

0000006

**SRI**

...le hace bien al país

NUMERO RUC: 0991311351001  
RAZON SOCIAL: PROMOTORA INMOBILIARIA L.F.G. S.A.  
NOMBRE COMERCIAL: PROMOTORA INMOBILIARIA L.F.G. S.A.  
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL  
REPRESENTANTE LEGAL: GOMEZ CARRION LUIS FERNANDO  
CONTADOR: RIVERA GUARNIZO ANA PATRICIA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 02/03/1996      FEC. CONSTITUCION: 02/03/1996  
FEC. INSCRIPCION: 30/05/1996      FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 06/12/2012

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: SAMBORONDON Parroquia: TARIFA Número: S/N Conjunto: PLAZA LAGOS Edificio:  
PROMENADE SUR Piso: 1 Oficina: 1-5 Carretero: SAMBORONDON Kilómetro: 5.5 Referencia ubicación: FRENTE A  
URBANIZACION CASTEL LAGOS Telefono Trabajo: 045018268 Fax: 045018269 Email: arivera@proifg.com  
DOMICILIO ESPECIAL:



OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 008      ABIERTOS: 2  
JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS      CERRADOS: 4

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE        
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: VESV10710      Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO      Fecha y hora: 06/12/2012 11:07:47



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES

0000007  
**SRI**  
...le hace bien al país!

NUMERO RUC: 0981311351001  
RAZÓN SOCIAL: PROMOTORA INMOBILIARIA L.F.G. S.A.

No. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO CERRADO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 14/12/1998  
NOMBRE COMERCIAL: PROMOTORA INMOBILIARIA L.F.G. S.A. FEC. CIERRE: 01/06/2002  
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: CIRCUNVALACION Número: 116 Intersección: UNIDAD 1  
PB Telefono Domicilio: 206300



No. ESTABLECIMIENTO: 003 ESTADO CERRADO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 02/09/2005  
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE: 02/09/2005  
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AVENIDA CARLOS JULIO AROSEMENA Número: S/N Edificio:  
CENTRO COMERCIAL ALBAN BORJA Piso: 1 Oficina: 107 Telefono Trabajo: 2206300 Fax: 2200060

No. ESTABLECIMIENTO: 004 ESTADO CERRADO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 29/08/2005  
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE: 07/10/2006  
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. CARLOS JULIO AROSEMENA Número: S/N Edificio:  
CENTRO COMERCIAL ALBAN BORJA Piso: 1 Oficina: 103 Kilómetro: 2.5 Telefono Trabajo: 042206300 Fax: 042200090

Comité de Administración Tributaria  
SECRETARÍA DE RUC  
Servicio de Rentas Internas

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: VESV010710 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 06/12/2012 11:07:47

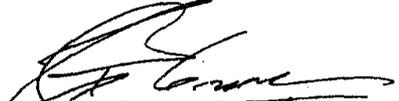


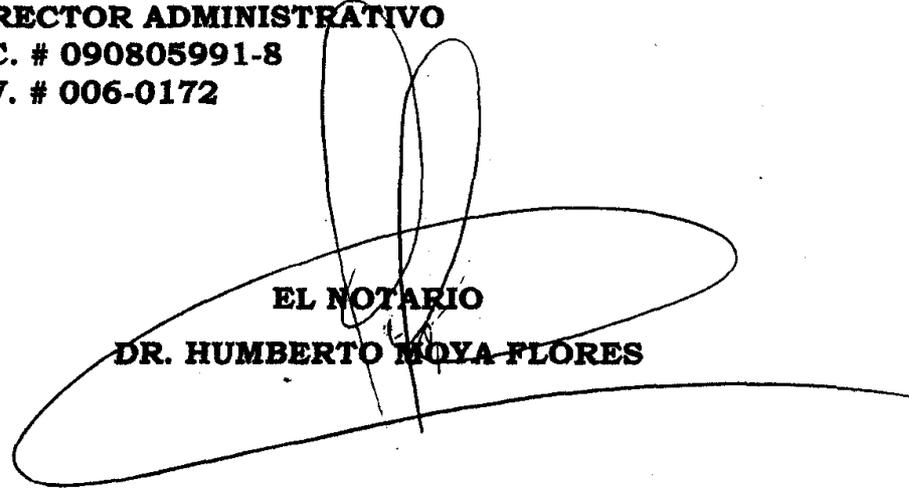
Dr. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

(Firmado) Abogada Anllela Battaglia Barahona.-  
Registro Profesional Número doce mil  
setecientos dieciocho del Colegio de Abogados  
del Guayas.- Guayaquil.- Hasta aquí la Minuta.-  
Es copia, la misma que se eleva a Escritura  
pública, se agregan documentos de Ley.- Leída  
esta Escritura de principio a fin, por mí  
Notario en alta voz, a los otorgantes, quienes  
aprueban en todas sus partes, se afirman,  
ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el  
Notario. Doy fe.-



**p) COMPAÑÍA PROMOTORA INMOBILIARIA L.F.G. S.A.**  
**RUC # 0991311351001**

  
**FRANCISCO JOSÉ CORDOVEZ PERALTA**  
**DIRECTOR ADMINISTRATIVO**  
**C.C. # 090805991-8**  
**C.V. # 006-0172**

  
**EL NOTARIO**  
**DR. HUMBERTO MOYA FLORES**

8000000000

SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO TESTIMONIO EN OCHO FOJAS UTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.



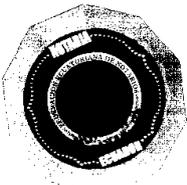
GUAYAQUIL, 24 DE ABRIL DEL 2013

DR. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO



**RAZON:**

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL ART. 2 DE LA RESOLUCION NÚMERO SC-IJ-DJC-G-13-0003855 INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, DE FECHA 04 DE JULIO DEL 2013, POR LO QUE HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA PROMOTORA INMOBILIARIA L.F.G. S.A., LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL 11 DE ABRIL DEL 2013.



GUAYAQUIL, JULIO 16 DEL 2.013

EL NOTARIO  
DR. HUMBERTO MOYA FLORES

Número de Repertorio: 2013- 662

EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SAMBORONDÓN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Quince de Agosto de Dos Mil Trece queda inscrito el acto o contrato REFORMA DE ESTATUTOS en el Registro de MERCANTIL de tomo 13 de fojas 6485 a 6494 con el número de inscripción 525 celebrado entre: ([COMPANÍA PROMOTORA INMOBILIARIA L F G S A en calidad de COMPANÍA]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [SC-IJ-DJC-G-13-0003855] de fecha [Cuatro de Julio de Dos Mil Trece].

REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SAMBORONDÓN  
Calixto Romero y Malecón  
Eloy C. Valenzuela Troya

  
Ab. Eloy C. Valenzuela Troya  
Registrador de la Propiedad .